



Autoriza Proyecto "Acceso Estación de Servicio Petrobras", Ruta 115-CH, km 0,770. Comuna de Talca. Al Sr. Sergio Jalaff Sanz.

TALCA, 26 OCT 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289 del 08.09.2015, Res. N° 3612 del 29.07.2014 y Res. N° 2248 del 30.04.2013..
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Decreto (Exento) MOP N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.
- Decreto (Exento) MOP N° 381 del 25 de Marzo del 2013, que modifica Decreto (Exento) N°277 de 2010, que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N°, de fecha 17 de Septiembre del 2015, del Sr. Sergio Jalaff Sanz, en representación de Impakto S.A., por medio de la cual solicita autorización de ocupación de la faja fiscal para el Proyecto **"Acceso Estación de Servicio Petrobras", en Ruta 115-CH, de la Comuna de Talca.**
- Ord. N° 9269 de fecha 31 de Agosto de 2015, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad, mediante el cual aprueba proyecto mencionado anteriormente.
- Que el Proyecto "Acceso Estación de Servicio Petrobras" propone usar la faja fiscal del Camino Público "Talca-San Clemente-Paso Pehuenche", Rol 115-CH, Km. 0,770, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.
- Se debe tener presente que se encuentra en ejecución el contrato de "Conservación global mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de caminos de la provincia de Talca, sector San Clemente poniente, Talca, Maule, Pelarco y Rio Claro, etapa I, región del Maule", cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Fernando González Flores.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1923 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 26 OCT 2015

1

- 1.- Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto **"Acceso Estación de Servicio Petrobras", en Ruta 115-CH, km 0,770 de la Comuna de Talca** y autoriza Impakto S.A., a ejecutar las obras correspondientes en el Camino Público "Talca - San Clemente - Paso Pehuenche" En las condiciones que a continuación se indican:

El Proyecto de Acceso se ajustará al diseño geométrico adoptado en los Planos y Especificaciones Técnicas, aprobados con la presente Resolución. La estructura de pavimento estará conformado por una base granular de 20 cm de espesor y pavimento asfáltico de 7 cm de espesor.

2.- **Inicio de las Obras**

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad VII Región, rut 61.202.000-0** las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso Estación de Servicio Petrobras", en Ruta 115-CH, km 0,770 de la Comuna de Talca.**

Valor : 20 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) **Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto "Acceso Estación de Servicio Petrobras", en Ruta 115-CH, km 0,770 de la Comuna de Talca.**

Valor : 40 U.F.

Plazo : 12 Meses

*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de su tramitación.

- 2.2.- La Empresa, Impakto S.A., deberá entregar al Inspector Fiscal de Vialidad, previo al inicio de las obras, un plano de señalización vial del mencionado acceso, con sus correspondientes especificaciones técnicas, de Señalización vertical lateral y Demarcación de pavimento, los cuales deberán contar con la aprobación del Subdepto. de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad.

- 2.3.- La **Empresa Impakto S.A.**, ó quién se designe como representante de ésta deberá, contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. Rodrigo Gutiérrez Jaque (correo electrónico:rodrigo.gutierrez.j@mop.gov.cl)**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito la fecha de inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras del Proyecto aprobado. Además deberá dar aviso del inicio de las obras al I.F. Sr. Fernando González Flores.

- 2.4.-** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.5.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 2.6.-** El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, encargado de topografía, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.
- 2.7.-** Impakto S.A. deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad.
- 2.8.-** Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente.
- 2.9.-** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de Impakto S.A., no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.
- 3.0.-** Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.

3.- Ejecución de las Obras

- 3.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 3.2.-** Queda establecido que **Impakto S.A.** al inicio de la Obra, designará una Asesoría a la inspección fiscal, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, tendrá la misión de dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 3.3.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **2 mes** a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 mes, estas no estén terminadas

satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

- 3.5.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.6.-** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada 500 ml de camino o 5000m ²
	Análisis Proctor o Dmax-min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino o 1000 m ²
Subbase Granular	Controles de granulometría, IP	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m ³
	Proctor, Dmax y min, CBR	1 al inicio y cada 3000 m ³
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino
Base Granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m ³
	Proctor, Dmax y min, CBR	1 al inicio y cada 2000 m ³
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino
Mezclas asfálticas en caliente: -Concreto asfáltico - Binder - Base asfáltica	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 control diario
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión
	Control de temperatura mezcla inicio de compactación	Cada 100 m
	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio y 1 al final de la jornada.
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Empresa Impakto S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente.

Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario de las instalaciones, deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set de a lo menos 8 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).

4.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.

4.3.- Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de **Impakto S.A.**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a Impakto S.A., que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



IIVV/SCC/cpt.
DISTRIBUCIÓN

- La Indicada, calle Nueva Tajamar N° 555, piso 12, Las Condes, Santiago.
- Consultora Mistral, calle San Pío X N° 2460 Oficina 302, Providencia Santiago.
- Sr. Rodrigo Gutiérrez J., Inspector Fiscal de Vialidad Talca.
- Sr. Fernando González F., Inspector Fiscal Contrato Conservación Global.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

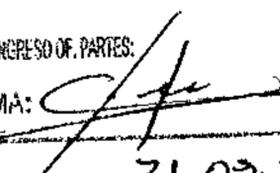
RES. 69/2015.

PROCESO N° 9265306 /

VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

Talca 17 de Septiembre de 2015.-

SEÑOR:
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
VII REGIÓN DEL MAULE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
21 SEP 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

21.09.2015

REF: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO FAJA FISCAL

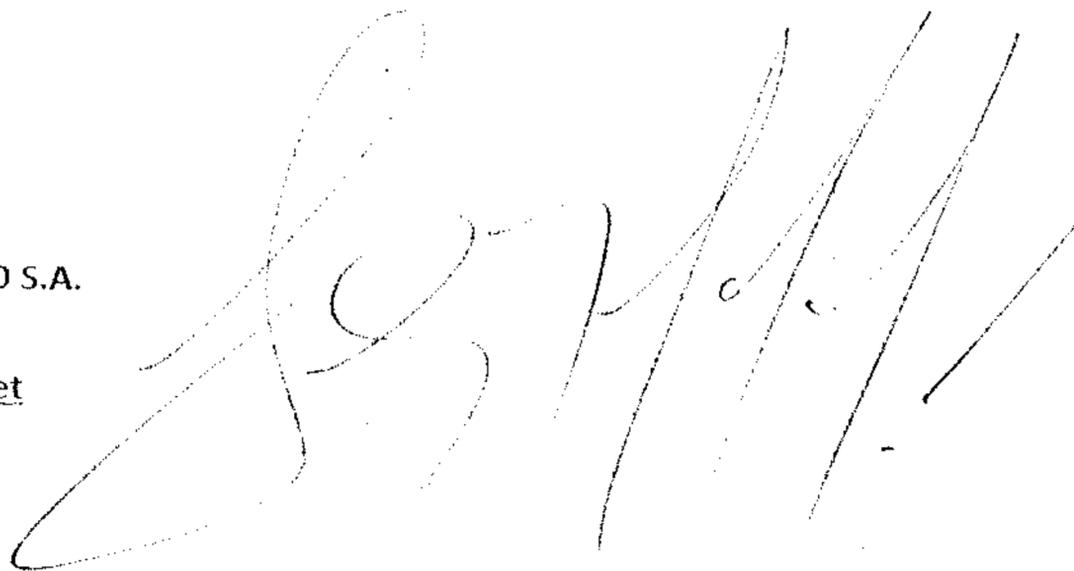
De mi consideración, **Sergio Alberto Jalaff Sanz** Representante legal de Impakto S.A. Propietario de Avda. San Miguel N° 3202/3210, Rol N° 4634-9, vengo a solicitar a Usted, autorización de ocupación de faja Fiscal de la ruta 115 CH. Según se indica en **Ord. N° 9269 del 31 de Agosto de 2015.**

Permiso solicitado para la ejecución de las Obras de PETROBRAS CHILE DISTRIBUCIÓN Ltda.

Sin Otro Particular;

Saluda Atentamente:

SERGIO ALBERTO JALAFF SANZ
RUT: 7.776.581-6
REPRESENTANTE LEGAL IMPAKTO S.A.
RUT. 76.519.250-1
Rcingenieros.rcv@manguehue.net
ivarluco@yahoo.es
4 ½ norte N° 3955 Talca.-
F: 9 849 7815.



D-9166413